	PROCESO INVESTIGACIÓN / SUBPROCESO GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	Código: GIN.10
	GUÍA CONSIDERACIONES ÉTICAS SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MEDIO AMBIENTE	Versión: 01 Página 1 de 4
Revisó Vicerrectoría de Investigación y Extensión- CEINCI	Aprobó Rector	Fecha de Aprobación Octubre 23 de 2015 Resolución No. 2406

1. OBJETIVO

Facilitar a los investigadores la elaboración de las consideraciones éticas de los proyectos de investigación que involucran sustancias químicas y al medio ambiente.

2. ALCANCE

Aplica para proyectos que involucran al medio ambiente, a sustancias químicas o productos derivados de las reacciones químicas invitro, así como al destino final de los residuos generados durante estos procesos.

3. DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

- ACS: Acuerdo del Consejo Superior
- CEINCI: Comité de Ética en Investigación Científica
- PI: Propiedad Intelectual
- SGA: Sistema de Gestión Ambiental
- SYSO: Seguridad y Salud Ocupacional



4. CONTENIDO DE LA GUÍA

4.1 ASPECTOS GENERALES

La siguiente guía contiene una serie de aspectos que el investigador debe tener presente cuando se elaboren las consideraciones éticas del proyecto. Estos estarán orientados a conservar al medio ambiente y seres vivos, mediante la adopción de medidas que permitan controlar riesgos generados a partir de las intervenciones realizadas o como producto del uso de sustancias químicas.

Normativa:

- Acuerdo 093 del 12 de diciembre de 2010 del Consejo Superior, por el cual se reglamenta la propiedad intelectual de la Universidad Industrial de Santander.
- Decreto 1375 de junio 27 de 2013 de la Presidencia de la República de Colombia, por el cual se reglamentan las colecciones biológicas.
- Decreto 1376 del 27 junio de 2013 de la Presidencia de la República de Colombia, por el cual se reglamenta el permiso de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial.
- Decreto-Ley 2811 del 18 de diciembre de 1974 de la Presidencia de la República de Colombia, por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente.
- Ley 1252 del 27 de noviembre de 2008 del Congreso de la República, por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.

 	PROCESO INVESTIGACIÓN / SUBPROCESO GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	Código: GIN.10
	GUÍA CONSIDERACIONES ÉTICAS SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MEDIO AMBIENTE	Versión: 01
		Página 2 de 4

- Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 de la Presidencia de la República de Colombia, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Decreto 3016 del 27 de diciembre de 2013 de la Presidencia de la República de Colombia, por el cual se reglamenta el Permiso de Estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales.
- Manual de Funcionamiento del CEINCI (MIN02).

4.2 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Para elaborar los aspectos éticos de proyectos que involucren sustancias químicas y medio ambiente tenga en cuenta lo siguiente:

4.2.1. Principios éticos

Los proyectos de este tipo, si bien no involucran directamente a los seres humanos, sus productos o residuos que se generan en la ejecución del mismo, pueden tener impactos positivos o negativos en los seres vivos, en los investigadores y el medio ambiente, por ello, es importante que se describa la forma como se garantizará los principios éticos y bioéticos según apliquen al proyecto: *Principio de Beneficencia, Principio de No Maleficencia, Principio de Justicia, Principio de respeto.*

- **Beneficencia:**

Se refiere al hecho de respetar las decisiones de los sujetos de investigación y protegerlos de daños. En este sentido, se han formulado dos reglas generales como expresiones complementarias de beneficencia: no hacer daño; y acrecentar al máximo los beneficios y disminuir los daños posibles¹.

- **Respeto a las Personas:**



“El respeto a las personas incorpora cuando menos dos convicciones éticas: primero, que los individuos deberán ser tratados como agentes autónomos y segundo, que las personas con autonomía disminuida tienen derecho a ser protegidas. Así, el principio de respeto a las personas se divide en dos exigencias morales separadas: la exigencia de reconocer autonomía y la exigencia de proteger a aquellos con autonomía disminuida”.

- **Justicia:**

¿Quién debe recibir los beneficios de la investigación y soportar su responsabilidad? Esto es una cuestión de justicia, en el sentido de "justicia en la distribución" o "lo que se merece". Una injusticia ocurre cuando un beneficio al que una persona tiene derecho se niega sin razón válida o cuando se impone una responsabilidad indebidamente. Otra manera de interpretar el principio de justicia es que los iguales deben tratarse con igualdad. Sin embargo, esta idea requiere explicación. ¿Quién es igual y quien no lo es? ¿Qué consideraciones justifican una distribución que no sea equitativa? Casi todos los comentaristas aceptan que las distinciones basadas en experiencia, edad, carencia, competencia, mérito y posición algunas veces constituyen criterios que justifican un tratamiento

¹ Belmont Report in Spanish. Disponible en:

<http://www.uis.edu.co/webUIS/es/investigacionExtension/comiteEtica/normatividad/invSeresHumanos.html>

 	PROCESO INVESTIGACIÓN / SUBPROCESO GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	Código: GIN.10
	GUÍA CONSIDERACIONES ÉTICAS SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MEDIO AMBIENTE	Versión: 01
		Página 3 de 4

diferente para propósitos diferentes. Es necesario entonces explicar en cuales respectos se debe tratar a la gente con igualdad¹.

4.2.2 Normatividad nacional e internacional específica que aplique al proyecto en cuestión relativa a los aspectos éticos

Describe las normas, procedimientos y protocolos específicos que apliquen a este proyecto y la forma como los adoptará para dar el pleno cumplimiento de los mismos en beneficio de los seres vivos, los investigadores y medio ambiente.

4.2.3 Procedimientos específicos para el manejo de sustancias

Describe claramente en el marco de diseño como se llevará a cabo los procedimientos relacionados con las sustancias a emplear, así como los protocolos específicos para la manipulación de las mismas.

4.2.4 Describa los beneficios que genera este proyecto y los beneficiarios directos y potenciales del mismo

De manera breve describa que beneficios directos o indirectos trae este proyecto para los demás seres vivos y el medio ambiente.

4.2.5 Sobre el riesgo para los seres vivos y medio ambiente

Describe que riesgos o impactos podría generar de manera directa o indirecta este proyecto a corto, mediano y largo plazo en los seres vivos y el medio ambiente, así como las medidas adoptados por el investigador(es) o colaboradores e instituciones intervinientes para controlarlos o prevenirlos de acuerdo a la normatividad vigente.

4.2.6 Sobre el riesgo del proyecto para los investigadores, equipo de investigación y terceros

Describe que riesgos podría generar la ejecución del proyecto de forma directa o indirecta para los investigadores, equipo de investigación y terceros, así como las medidas adoptadas para controlarlos o prevenirlos, tales como normas y pólizas, si aplican.

4.2.7 Permisos según corresponda



Describe que trámites, licencias o permisos se requieren para llevar a cabo este proyecto según corresponda y anexe copia de los mismos, si es el caso.

4.2.8 Consulta bibliográfica

Consulte información disponible en la página del CEINCI en la siguiente dirección o en la normativa interna que aplique al proyecto:

- Política Ambiental: Aprobada mediante ACS No. 085 de 2011.
- Política SYSO: Aprobada mediante ACS No. 086 de 2011.
- Sistema de Gestión Ambiental (SGA): Dentro del SGA existe el Programa de Gestión Integral de Residuos (PGIR) que se encarga de realizar la gestión de residuos ordinarios y especiales en todas las sedes de la Universidad.

Link: <http://www.uis.edu.co/webUIS/es/gestionAmbiental/documentos/programasAmbientales/Gestion%20Integral%20de%20Residuos.pdf>

 	PROCESO INVESTIGACIÓN / SUBPROCESO GESTIÓN Y PROMOCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	Código: GIN.10
	GUÍA CONSIDERACIONES ÉTICAS SUSTANCIAS QUÍMICAS Y MEDIO AMBIENTE	Versión: 01
		Página 4 de 4

4.2.9 Derechos de Propiedad Intelectual (PI)

Anexe el acta de acuerdo, suscrita por el equipo de investigación del proyecto, con respecto a los derechos de propiedad intelectual que se espera obtener gracias al desarrollo del proyecto, según la normatividad institucional vigente (Acuerdo 093 de 2010) y los convenios establecidos con terceros. Para el diligenciamiento de esta acta puede solicitar apoyo de la Dirección de Transferencia de Conocimiento. Se recomienda solicitar este apoyo en todos los casos en los que los proyectos incorporen la participación de instituciones diferentes a la UIS. Además de esto, es importante tener en cuenta que se debe solicitar el apoyo de esa dependencia para la suscripción de acuerdos de confidencialidad o cualquier otro acuerdo relacionado con derechos de propiedad intelectual.

5. FORMATOS

FORMATOS	CÓDIGO
Lista de verificación para la evaluación de proyectos de investigación que requieren uso de flora, fauna y muestras ambientales.	FIN 61
Lista de verificación para la evaluación de proyectos de investigación que requieren el uso de sustancias químicas.	FIN 62

6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	Octubre 23 de 2015	Creación del documento